

LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS DEL CASTELLANO

Viorica Codita (Editora) ugenio Bustos Gist

Eugenio Bustos Gisbert Juan Pedro Sánchez Méndez (Coordinadores)





LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LAS NORMAS DEL CASTELLANO

VIORICA CODITA (ed.)

Coordinadores

EUGENIO BUSTOS GISBERT JUAN PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ

Autores

Eugenio Bustos Gisbert José Ramón Morala

Pedro Sánchez-Prieto Borja Mª Teresa Echenique Elizondo

FLORENTINO PAREDES GARCÍA SARA GÓMEZ SEIBANE

Isabel Molina Martos José Mª Enguita Utrilla

Elena Méndez García de Paredes Coloma Lleal Galceran

Araceli López Serena Eugenio Bustos Gisbert

MIGUEL CALDERÓN CAMPOS MARTA FERNÁNDEZ ALCAIDE

María José Martínez Alcalde Juan Pedro Sánchez Méndez

Ramón Mariño Paz Aitor García Moreno

tirant humanidades

Valencia, 2019

Copyright ® 2019

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant Humanidades publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com.

© VIORICA CODITA (Ed.)
EUGENIO BUSTOS GISBERT
JUAN PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ (Coords.)

© TIRANT HUMANIDADES EDITA: TIRANT HUMANIDADES C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia

TELFS.: 96/361 00 48 - 50

FAX: 96/369 41 51 Email:tlb@tirant.com www.tirant.com

Librería virtual: www.tirant.es DEPÓSITO LEGAL: V-3123-2019

ISBN: 978-84-17706-02-9

IMPRIME: Guada Impresores, S.L. MAQUETA: Tink Factoría de Color

Si tiene alguna queja o sugerencia, envienos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.net/index.php/empresa/politicas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

 $Responsabilidad\ Social\ Corporativa:\ http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf$

Norma leonesa y norma castellana en textos notariales de los siglos XVI-XVII*

José Ramón Morala

Universidad de León

RESUMEN: En el trabajo se analiza la norma escrita de la documentación notarial del Siglo de Oro en textos tomados del corpus *CorLexIn* procedentes de archivos de Asturias, León y Zamora. El objetivo es identificar las posibles interferencias entre el castellano y el asturleonés en el registro escrito de la época en un tipo de textos proclives a registrar la variación diatópica. Más interés tienen aún los casos en los que es posible detectar el proceso de castellanización gráfica de los testimonios orales de los declarantes.

Palabras clave: Norma escrita, asturleonés, castellanización, fonología histórica, inventarios.

Title: Leonese and Castilian standard form in notarial records from the $16^{\rm th}$ and $17^{\rm th}$ centuries

ABSTRACT: In this study, we analyse the written standard form of the notarial documentation of the Spanish Golden Age in texts from Asturias, León and Zamora archives which have been taken from *CorLexIn* corpus. Our main objective consists in identifying the possible linguistic interferences between Castilian (Spanish) and Astur-Leonese languages on the written register of the period in a kind of texts usually prone to showing plenty of examples of diatopical variation. More interesting are those cases in which it is possible to detect the graphic-castilianization process in declarants" oral testimonies.

Key words: Written standard form, Astur-Leonese languages, castilianization, historical phonology, inventories.

Para la realización de este trabajo se ha contado con la financiación del Ministerio de Economía y Competitividad al proyecto con número de referencia FFI2015-63491-P (MINECO/FEDER).

1. Introducción

La historia de la norma del asturleonés —dejando al margen la situación moderna, con un modelo bien asentado en asturiano, unas normas claras para el mirandés y unos usos mayoritarios aunque no tan definidos para el área propiamente leonesa— es la historia de la falta de un modelo claro, así como de la presión ejercida por las lenguas de su entorno geográfico y cultural, desde el latín, al comienzo, al gallego y — sobre todo— el castellano a partir del momento en el que los romances sustituyen al latín como lengua vehicular de la documentación.

Si nos fijamos únicamente en la documentación medieval en romance, una vez abandonado el latín como lengua de referencia de los notarios antes de mediados del siglo XIII, concluiremos que los textos leoneses se escriben en una modalidad del romance que identificaríamos sin mayor inconveniente como leonés, pero —cuando se entra en detalle— se observa que son textos en los que se acumulan rasgos representativos de modelos lingüísticos no siempre coincidentes, algo que, por otra parte, ocurre también en el resto de los romances.

A título de ejemplo, en la documentación leonesa de mediados del XIII puede verse cómo algunos notarios optan por soluciones distintas de entre las que conviven dentro del dominio. Para ello no es necesario acudir a la comparación de textos procedentes de archivos alejados entre sí. Puede comprobarse en notarios que conviven en la misma localidad y época, pero que utilizan modelos de lengua diferentes.

En otra ocasión comparé los textos de dos escribanos del monasterio de Carrizo, en cuyos documentos figuran soluciones comunes claramente leonesas, a la vez que difieren en otros aspectos, como son algunos tratamientos del vocalismo¹. Quizá puedan considerarse divergencias menores y, de hecho, los textos, vistos en su conjunto,

presentan una serie de rasgos que no tendríamos inconveniente en identificar como leoneses. No obstante, también ponen de manifiesto la falta de un modelo único capaz de generar una norma propia de amplio uso en la escritura.

Si a esta circunstancia le añadimos el dato de que los textos muestran progresivamente abundantes interferencias con los romances vecinos —el castellano principalmente, pero también el gallego—convendremos en la dificultad de que se conforme un modelo de lengua escrita propio y diferenciado de los romances de su entorno (García Arias, 1992: 684-685).

De todos modos, aunque no llegara a consolidarse, hay señales evidentes de que en algún momento se apuntó la posibilidad de extender una norma que, a grandes rasgos, coincidiría con el romance hablado en el entorno de León, como núcleo más influyente al sur de la cordillera. Se trata de un indicio cuantitativamente menor, pero creo que significativo. Me refiero a la solución en /š/ de los grupos latinos /pl-, kl- fl-/, que encontramos en la documentación leonesa en voces como xamar "llamar", xano "llano", axar "hallar", xeno "lleno", xantar "plantar", xumazo < PLUMACEU, etc. Hasta donde podemos saber por la toponimia, esta solución solo se produjo en el entorno de la ciudad de León y de ahí hacia el sur provincial, mientras que hacia el occidente el resultado es /ĉ/ y, hacia el norte, /l/. Lo curioso es que, en la documentación medieval, las formas con la grafía "x-" abarcan una zona mucho mayor de la que le correspondería en el registro oral, algo que habría que calificar como un indicio de que la solución conseguida en la corte y ciudad de León gozaba del suficiente prestigio como para alcanzar al registro escrito de zonas que no compartían sus resultados (Morala, 1998).

Si en el siglo XIII podemos hablar de una norma o normas leonesas, los manuales nos dicen que, a partir del XIV, el proceso de castellanización ya está avanzado. En realidad, habría que precisar que cuando hablamos de castellanización estamos refiriéndonos al registro escrito, porque indirectamente sabemos que en el registro oral ese avance fue mucho más lento. Lo podemos comprobar en un códice del siglo XV de la catedral leonesa en el que se copian testamentos de canónigos escritos a lo largo del siglo XIII. Si los originales estaban en leonés, las copias —realizadas con escaso respeto al original— se reescriben castellanizando algunos de los rasgos, pero

Coinciden, por ejemplo, en el tratamiento para el grupo /lj/ (muyer, fiyo, vie-ya); el paradigma verbal en casos como vioron "vieron", odioron "oyeron"; el paradigma del posesivo de so(s) / sua(s) o, en fin, en la aglutinación entre la preposición y el artículo que le sigue (cona, ena, inna). Difieren, sin embargo, en el tratamiento de los diptongos decrecientes: uno de ellos usa fecha, peche, Gruleros, o < aut., mientras que el otro mantiene el diptongo (Ueiga, hou < aut.); lo mismo ocurre con los diptongos crecientes, que uno escribe regularmente con ue, ie (muerte, fuero), mientras que el otro presenta una variabilidad extrema: buanos, nuastro, uostro, uortos, uoy (Morala, 2003: 194-196).

manteniendo otros que —aunque no se utilizaran ya en los textos del XV— no le debían sonar tan extraños al copista como para verse obligado a modernizarlos².

Sin embargo, si abandonamos la documentación y tomamos como referencia la obra literaria, vemos como Juan del Enzina³, a finales del siglo XV, reserva ya las marcas dialectales únicamente como medio para caracterizar el habla rústica de sus pastores rurales, frente al castellano de los personajes urbanos. Es decir, unos rasgos lingüísticos que eran de carácter diatópico pasan a tratarse como una marca diastrática, con lo que esto supone de prestigio o falta de él para ese modelo de lengua (Morala, 2008: 145-146).

Una situación como esta conduce a que, en los textos cultos o de carácter literario, las soluciones leonesas vayan desapareciendo hasta el punto de que una obra como *El León de España* (Salamanca, 1586), escrita en el entorno culto de la ciudad de León, carece de rasgos marcados que permitan caracterizarla como leonesa, en el sentido filológico del término (Morala e Iglesias, 1999). Todo ello en una época en la que, en áreas cercanas y tras el abandono de la lengua patrimonial en la escritura, comienza a haber una incipiente toma de conciencia de la necesidad de una norma específica y diferenciada del castellano (Mariño, 2017: 26-32).

2. LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SIGLOS XVI-XVII

Llegados a este punto y aceptando que el leonés desapareció progresivamente del registro escrito, podemos volver a la documentación notarial de época posterior para ver si esta castellanización —siempre refiriéndonos al modelo escrito— fue tan completa como nos haría suponer la lengua literaria o si, por el contrario, mantiene aún rasgos peculiares procedentes del leonés. Para ello, me voy a servir de la documentación del CorLexIn procedente de los archivos de Asturias, León y Zamora⁴. Se trata de un fondo documental constituido básicamente por textos notariales de los siglos XVI-XVII que contiene inventarios, tasaciones, testamentos, etc., un corpus presumiblemente más cercano a la vida cotidiana y, por tanto, a la lengua oral desde el momento en que los notarios han de registrar las declaraciones de tasadores e inventariadores del propio lugar en el que se fechan los textos. Como el corpus abarca documentos de toda el área en la que el castellano es la lengua de referencia para los notarios de dicha época, nos permitirá comparar el modelo de lengua utilizado en los documentos asturleoneses y analizar coincidencias o diferencias con el resto del corpus.

Lo primero que hay que advertir es que la lengua en la que están escritos estos documentos es el castellano, un castellano que constituye el referente lingüístico propio de los notarios y escribanos que los redactan. Sin embargo, teniendo en cuenta que ellos no hacen sino registrar por escrito las declaraciones de dos o más personas del entorno, el corpus se presume como una vía útil para analizar si existen indicios de interferencias entre leonés y castellano en esta época, con el castellano ya sólidamente asentado como referencia escrita.

Ante la imposibilidad de analizar en detalle todas las posibles interferencias, me fijaré únicamente en alguno de los rasgos que dibujan algunas de las isoglosas más significativas entre leonés y castellano. En concreto, he elegido el resultado de las secuencias /-lj-/ y /k' l-/, resuel-

El copista sustituye axar por fallar, maor por mayor, sennos por sendos o elimina formas contractas con el artículo (enna, conna) o con los referentes átonos de tercera persona (mantengano, denno), pero duda entre fijo y fiyo o entre el referente átono de tercera persona le/ye. Por el contrario, ni siquiera se plantea cambiar otras como el sufijo -iello, las formas diptongadas del verbo ser (ye, yera) o la oposición de género en el posesivo mio / mia, so / sua y el numeral dos / duas, lo que indirectamente nos dice que estas formas que no corrige al copiar probablemente no le sonarían lo suficientemente extrañas como para verse tentado a corregirlas (Morala, 2002).

Miguel de Unamuno, que se interesó desde Salamanca por las recopilaciones dialectales a comienzos del siglo XX, lo define muy gráficamente en estos términos: "Lo que en la historia de la literatura española se conoce con el nombre de dialecto sayagués, la lengua en la que están escritas las farsas y églogas que a finales del siglo XV escribieron Lucas Fernández y Juan del Encina, el lenguaje rústico del famoso *Auto de Repelón*, no son más que leves muestras de un dialecto que abortó en la región salmantina" (Pérez Pascual, 2016: 29).

La consulta del corpus CorLexIn en línea puede hacerse en la web del NDHE www.frl.es. La información relativa al proyecto desde el que se ha creado, con indicación de los trabajos desarrollados, archivos visitados, legajos vaciados, un índice de voces estudiadas y la versión en línea de los trabajos publicados, puede verse en http://corlexin.unileon.es/. Como el corpus no se considera cerrado, el número de ejemplos que se utiliza en el trabajo es más amplio que el que puede encontrarse en la versión en línea del corpus.

tas en leonés en /y/, el mantenimiento de /f-/ o el tratamiento de /l-/, resuelta en la palatal /1/. Trataremos por esta vía de buscar indicios del leonés en este corpus y comprobar el grado de mantenimiento de la lengua patrimonial a la vez que analizamos el modelo de castellano que se usa en esta zona, donde no era el romance originario.

3. Resultados de /-Lj-/

En el caso de /-lj-/ y grupos similares, la solución del leonés presenta mayoritariamente un resultado /y/ (muyer, espeyu)⁵ que lo diferencia de sus vecinos gallego con solución en /1/ (muller, espello) y castellano en /z > x/(mujer, espejo). Pues bien, como ya se ha dicho, en este tipo de textos notariales que —recordémoslo— están escritos en castellano, aparecen de vez en cuando palabras que implican la solución patrimonial. No son muchas, pero sí las suficientes como para tenerlas en cuenta y analizarlas bajo el prisma de la interferencia de normas entre asturleonés y castellano. Frente a palabras que sistemáticamente usan grafías que remiten a la solución castellana -algunas muy comunes como viejo-biexo y otras más específicas como paja, majar, manojo, concejo, mujer, hijo, arbeja, teja, etc.—, hay otras palabras que fluctúan entre ambas soluciones, a veces incluso en un mismo folio y escritas por una única mano.

De norte a sur, referidos a la documentación de los tres archivos indicados, tenemos ejemplos de la solución patrimonial tanto en la toponimia como en los apelativos. El resultado en /y/ es relativamente frecuente en la toponimia menor, un campo siempre más propicio al mantenimiento de las formas patrimoniales, si bien en algunos casos puede verse que un término (valleyo/vallejo) fluctúa entre ambas grafías dentro de un mismo documento:

vn prado do diçen Valleyos... la llosa del Ponteyo (Sebreño, Ribadesella, As-1640-1650?)

do dizen El Caleyo (Llovio, Ribadesella, As-1685)

quitos (Oviedo, 1634)

otra tierra a do llaman el Balleyo, de vna fanega... otra tierra a do diçen Ballexo del Sendero (Molinaferrera, Le-1663)

otra tierra en Balleyos de dos quartales de centeno (Lucillo, Le-1663) vna tierra a do llaman el Balleyo de Carrepossa de tres quartales (Filiel,

Le-1663) otra tierra en el *Tayadero*, de dos quartales (Filiel, Le-1663) una tierra en Mayaderos, ace tres celemines (Riofrío de Aliste, Za-1688) 6 . vezino de Santa Olaya (Tábara, Za-1688)7.

Más representativos son los casos en los que la /y/ se conserva en voces comunes, generalmente relacionadas con el léxico de mayor arraigo local. Así, en documentos asturianos, figuran voces como caleya "calleja", calamiyeras "llares", reya "reja", tayuelo "tajuelo, asiento", espayadera "despajadora", etc.:

vna reya y dos grades (Villanueva de Navia, As-1623) en los pumares de la caleya desde cassa al prado de llope (Pravia, Las Regueras, As-1668) dos sechorios y una reya (Las Regueras, As-1670) unas calamiyeras de yierro... unas espayaderas... tres tayuelos, digo ban-

Algo similar ocurre en textos de la provincia de León, en los que encontramos algunas soluciones similares, generalmente conviviendo en el mismo texto con formas castellanas y, aunque infrecuentes, repartidas por todo el territorio, si bien más comunes en el ámbito occidental:

mando a Pedro García mi sobrino los libros que él excoxiere y quisiere y una sotanilla de seda y un bestido de los que yo tengo ya usados, el que él quisiera y escoyiere, porque me encomiende a dios y se acuerde de mí (Mansilla, Le-1638)

Referido al actual topónimo mayor Santa Eulalia de Tábara (Zamora).

Me refiero únicamente a al resultado más general. Soy consciente de que algunas zonas presentan resultados peculiares diferentes al resto del dominio. Así, por ejemplo, en el área de Babia y Laciana, en el norte de León, al igual que en los valles cercanos de Asturias, el resultado de /-lj-/ y /k'l-/ al que me refiero arriba es la africada /ĉ/ (navacha, mucher), frente a la palatal central /y/, mayoritaria en el resto del dominio (navaya, muyer).

Junto a esta voz convertida en topónimo, tenemos habitualmente el verbo $\it ma$ jar para referirse al lino, con el que a todas luces parece estar emparentado: "un poco de lino majado y por majar" (Ferreruela de Tábara, Za-1689); "dos fejes de lino majado... otro feje de lino por majar" (Mahíde, Za-1664); "vn pedazo de lino por maxar... ocho manos de lino maxado" (Villarino de Manzanas, Za-1683) e, incluso, la denominación de un terreno con la variante majadal: "una tierra que es un majadal" (Mahíde, Za-1664).

dos bigadas en el payar de yerba, paxay bálago (Quintanilla de Sollamas, Le-1652)

vn quiñón de prado, que es cascayal (Molinaferrera, Le-1663) tierra a do llaman la poça del cascaio (Cimanes del Tejar, Le-1682) 8 .

En este grupo de formas que conservan la solución patrimonial /y/ procedente de la secuencia /-lj/ han de incluirse igualmente los casos en los que, por estar en contacto con una vocal palatal, la /y/ acaba perdiéndose, como vemos en cavial⁹, arratíos¹⁰ o paíza¹¹, ejemplos todos ellos procedentes de la comarca de Maragatería (León):

un taladro carral, otro *cabial* (Santa Catalina de Somoza, Le-1693) vn barreno grande de *cabiales* (Lucillo, Le-1663) ocho machos con todos sus *arratíos* y aparexos (Molinaferrera, Le-1663) vn jugo, con sus *arratíos* vsados (Filiel, Le-1663) tres *paíças* uronas grandes de paja y çarça... dos *peíças* chiquitas de paja y çarça y otra *peíça* mediana de lo mismo (Riego de la Vega, Le-1675)

Un caso especial nos lo proporciona un legajo procedente del Valle de Valdeón, en Picos de Europa, en el que no solo aparecen varios ejemplos del uso de la solución patrimonial en /y/ alternando con otros con la grafía correspondiente al castellano /x/, sino que, en un par de casos (arbeyas, bieya), aparece una "j" sobrescrita sobre una "y", lo que constituye una muestra clara de las dudas y el afán de corrección que tenía el escribano con este fonema:

tres *obeyas* y dos cabras con dos corderos y un cabrito (Caldevilla, Le-1645) quatro *obejas* y tres corderas (Caldevilla, Le-1645) el prado de las *Gulpeyeras* (Soto de Valdeón, Le-1645) una tierra en las *Gulpexeras* (Soto de Valdeón, Le-1647) mando a mi yerno una *anoya* (Soto de Valdeón, Le-1648) dos bacas *anojales* y un *anojo* (Soto de Valdeón, Le-1648) ocho celemines y media fanega de *arbeyas* [sobrescrito: arbejas] (Soto de Valdeón, Le-1647) una arca *bieya* [sobrescrito: bieja] que llevará media carga y no tiene çerradura y dos pesicas *biejas* (Caldevilla, Le-1649)

En el caso de los documentos de Zamora, lo habitual es que en el corpus que manejamos aparezcan voces y grafías castellanas como paxa, dornaxo, tajo, tajuela, taxuelas, botija, botixo, majuelo, viejo, cabixones, majadal, etc. No obstante, al margen de los topónimos citados arriba, contamos con un ejemplo significativo que, no solo nos permite constatar el resultado patrimonial en /y/, sino que nos permite ir un paso más allá del mero recuento de ejemplos y analizar el modo en el que las declaraciones orales de los testigos son trasladadas al texto por el notario:

quarenta cabras; cinco güedras; cinco godayos (Ferreruela de Tábara, Za-1689) dos godayas y un godayo (Faramontanos de Tábara, Za-1688) un godayo de dos años; otro cabrito de un año (Cubo de Benavente, Za-1675) seis güedros de vna año enteros; ochenta y tres godaios (Tábara, Za-1690) quatro godajas (Mahíde, Za-1664)

Se trata de la palabra *godayo/godaya*, para la que también encontramos algún caso de la supuesta forma castellana *godaja*. Estamos ante un término inexistente en castellano, derivado de la forma normativa *igüedo*—que en los documentos zamoranos es *güedro* y, en los leoneses, *igüedo*— y que tiene el sentido de "cabrito pequeño". El

El uso de la grafía "i" en *cascaio*, no puede leerse como /ž/, tal como ocurriría en un texto castellano medieval y, por comparación con otros ejemplos del mismo documento ("una *iiegua* bieja", "más *subeio*, cornales, mollidas y *iugo*", "dos hormas de *iierro*"), ha de ser leído como /y/. Por lo que respecta a la localización geográfica, aunque prácticamente no hay ejemplos de la solución /y/ en la documentación correspondiente a este legajo, en la toponimia actual de esos mismos pueblos se registran formas como *Carbayino* o *Mayadón*, soluciones leonesas equivalentes al castellano *carbajo* y *majada*, además de *La Calle Conceo < conceyo* "concejo" (Vaquero, 1992: 156).

La forma *cavial*, equivalente a *cavijal*, exige una forma previa *caviyal* por la que, al estar en contacto con vocal palatal, la /y/ se pierde, como en *fio* < *fiyo* < FILIU. El término simple *cavia*, con supresión de la consonante, está ampliamente registrado en el leonés actual y lo mismo puede decirse de *caviyal*, que alterna con *cavial* (Le Men. 2004, s.v. *clavija* v *clavijal*).

Teniendo en cuenta que, en la actualidad, se registra en esta misma comarca arratijos (Le Men, 2002: 393, s.v. arratigus) con el sentido amplio de "aparejos" o "complementos", seguramente estamos ante un derivado de -īcŭlu no documentado en otras zonas. De ser así, presentaría la misma reducción que el término anterior, caviales.

Las formas paízo, payizo o payiza las registran modernamente los vocabularios dialectales del área leonesa occidental (Le Men, 2009: 129, s.v. pajizo). Curiosamente, en estos casos no solo se citan junto a la forma castellana paja —de la que están hechos—, sino que la misma palabra aparece en el documento con la forma castellana pajiza: "una cassa tejada y pajiça con su pedaço de corral". Las variantes paíza y peíza que figuran en el texto en líneas seguidas son de lectura clara, por lo que la confusión entre /a/ y /e/ corresponde al escribano.

sufijo diminutivo con el que se forma ha de partir de -ACŬLU, con resulta-do -ayo en leonés y -ajo en castellano moderno, con la particularidad de que no nos consta el uso de godajo en castellano, pero sí lo hacen hasta la actualidad el leonés godayo y el gallego godallo, este último registrado, además de en Galicia, en la zona más occidental de Zamora (Le Men, 2007: 145; Krüger y González Ferrero, 2011: mapa 119).

Con estos datos podríamos entender que *godayo* fuera un leonesismo ya lexicalizado, pero —a falta de otros ejemplos— no especialmente representativo del mantenimiento en esta época del resultado leonés en /y/ en el área de Zamora. Sin embargo, la interpretación de la grafía *godajo* implica que el escribano —quizá consciente de que esa /y/ es una forma no normativa— ha sido capaz de identificarla como un rasgo marcado y sustituirla, al escribir el documento, por la grafía correspondiente a la velar /x/, aunque en castellano ni siquiera exista el término. No se trata, por tanto, de una sustitución léxica, sino más bien de una corrección o adecuación de la fonética leonesa a la grafía castellana.

Cabe preguntarse si se trata de un cambio esporádico que afecta únicamente a esta palabra o, más bien, representa la actitud de los notarios ante voces que consideran poco correctas, voces que hoy identificaríamos como leonesas. Es decir, es posible que, en otras palabras más reconocibles en castellano, los escribanos hayan hecho la misma operación que en godaja, castellanizando la forma leonesa utilizada en sus declaraciones por las personas que intervienen en el inventario.

Aunque carezcamos de datos ciertos que nos permitan deducir que en palabras con correlato claro en castellano como *majada*, *dornajo* o *tajuela* la castellanización sea puramente gráfica, hay algunos otros ejemplos por todo el dominio, pero especialmente en Zamora, que indican que la interpretación de que los escribanos realizan una castellanización gráfica es la correcta. Son voces del ámbito rural como *rayo* "radio de las ruedas" y *sobiyuelo*¹² "especie de sobeo pequeño

para unir el arado al yugo" en las que la /y/ ni siquiera tiene nada que ver con /lj/, por lo que no sería equivalente a la /x/ del castellano, pero que en la documentación zamorana presentan alternancias gráficas como estas:

dos mazas de carreta; veinte *rajos* de madera... vnas mazas y veinte *rayos* de carreta (Tábara, Za-1688) vnos estribos y dos *sobixuelos* (Tábara, Za-1690) vna trasga con *sobijuelo* y clauixa (Tábara, Za-1688) vna cornal viexa; vn *sobijuelo* (Abejera, Za-1689) dos *yugos* con sus coyundas, trasgas, y cauijas de yerro y *sobeyuelos* (Ferreruela de Tábara, Za-1689) vn *yugo* con cornales, melenas, *sobeyuelo*, trasga y sobeo (Tábara, Za-1692) una trasga con *sobeyuelo* (Tábara, Za-1687)

El hecho de que ninguna de las dos palabras sea usual en castellano —sobiyuelo es desconocida—, convierte seguramente a esa /y/ en
sospechosa de ser una marca diastrática lo suficientemente vulgar a
ojos de escribano como para optar por convertirla en -j- en la escritura. De ahí que en unos casos se use el patrimonial sobeyuelo y en
otros la forma falsamente castellanizada sobejuelo. Lo mismo cabe
decir del uso de rajo por rayo < RADIU. Lo que indirectamente señalan
estas ultracorrecciones es que las soluciones leonesas en /y/ eran aún
lo bastante frecuentes en Zamora en el siglo XVII como para ser bien
reconocibles y, en consecuencia, ser objeto de enmienda a la hora de

Sobiyuelo/sobeyuelo es una voz que los repertorios dialectales registran de forma regular en el occidente de Zamora y de León (Le Men, 2012, s.v. sobiyuelo). En el CorLexIn, el diminutivo sobeyuelo, no solo es habitual en el occidente de Zamora, sino que es igualmente de uso reiterado en los inventarios del occidente de León: "vn yugo y cornales y mollidas y sobeo y sobeyuelo" (San Román de los Caballeros, Le-1583); "vn yugo con sus cornales e mollidas y sobeo y sobe-

yuelo" (Quintanilla de Sollamas, Le-1591); "un iugo, dos cornales i un sobeyuelo" (Cimanes del Tejar, Le-1681); "un sobeiuelo" (Cimanes del Tejar, Le-1688); "un yugo y cornales y subiyuelo y sobeo" (Azadón, Le-1662). Hay también algún caso en el que no se usa /y/: "vn jugo con sus cornales y mollidas y sobeuelo y sobeo" (Cimanes del Tejar, Le-1671). Por lo que respecta a la /y/, está presente no solo en el derivado en diminutivo (sobiyuelo), sino que también se registra de vez en cuando en los textos occidentales para la forma base de la que parte (sobeyo) que, como en otros casos (correya), mantiene la /y/ etimológica o, quizá mejor, incorpora una /y/ como consonante antihiática, por lo que alterna entre sobeo y sobeyo. De unas y otras formas se localizan abundantes ejemplos, siempre en el área referida: "un soueyo" (Figueruela de Arriba, Za-1685); "vn sobeyo bueno... vn sobeyo biexo" (Molinaferrera, Le-1663); "vn sobeyo" (Lucillo, Le-1663); "cinco manuecas de menales con sus correyas... más dos correyas... más un soveyo" (Matalavilla, Le-1636); "vnas cornales, mollidas, sobeio" (Cimanes del Tejar, Le-1679); "subeio, cornales, mollidas y iugo" (Cimanes del Tejar, Le-1682).

escribir si bien, como ocurre en estos ejemplos, la grafía elegida acabe resultando incorrecta tanto en leonés como en castellano.

Los casos de Zamora no son los únicos¹³. Falsas correcciones de este tipo, aunque de carácter más aislado, en las que /y/ se sustituye por /x/ pueden localizarse en textos de los otros dos archivos estudiados, con la particularidad ahora de que se aplican a resultados de /lj/ o grupos similares, por lo que resultan menos extrañas que las que se dan con rajo o sobejuelo. Son grafías como caleja en vez de la forma asturiana caleya¹⁴, clamijeras por clamiyeras¹⁵, cojeta por coyeta¹⁶, cujar por cuyar¹⁷,

Un caso similar, aunque más tardío, lo localiza Gómez Ferrero (2015: 228-229) en un inventario de mediados del siglo XIX del sur de León en el que, frente al habitual tiriyuela o tirigüela "telera del arado" figura escrito "una atiba buena con reja y tirijuelas" (Palacios de la Valduerna, 1831). Estamos ante una voz con una enorme variabilidad formal de la que los repertorios léxicos modernos registran cerca de medio centenar de variantes (Le Men, 2012, s.v. telera). Ahora bien, en todas estas formas tomadas del registro oral, no figura nunca tirijuela, variante que seguramente —como en el resto de los casos indicados— sale del intento por parte del notario de castellanizar una forma con /y/ que considera dialectal, si bien en este caso no parece que sea más que una consonante antihiática similar a la del sobiyuelo vista arriba.

La variante *caleya* < CALLICŬILA es la que mayoritariamente registran los diccionarios asturleoneses (*DGLA*, Le Men) y la que figura en otros documentos coetáneos: "en la *caleya* de cassa" (Villanueva de Navia, As-1623).

Ya se ha visto arriba el caso de *calamiyeras* en la documentación asturiana. El *DGLA* (s.v. *calamiyeres*) da diversas variantes, pero en ningún caso se registran grafías que supongan /x/.

El ejemplo que anotamos, que en el mismo documento alterna con *cosecha*, puede plantear alguna duda pues en el castellano antiguo existe la variante etimológica *cogecha*, conservada incluso en el castellano norteño (*DECH*, s.v. *coger*). Ahora bien, eso no explicaría la solución en /t/, algo que si es posible si partimos de la forma *coyeta*, que es una de las variantes documentadas en asturleonés, especialmente en el área más occidental limítrofe con el gallego (*DGLA*, s.v. *collecha*). En este caso, estaríamos, como en el resto de esta serie, ante la conversión arbitraria de la /y/ leonesa en la /x/ castellana con un resultado, *cojeta*, más gráfico que real.

Esta variante, localizada en un texto del valle del Órbigo, es realmente curiosa. En primer lugar porque el documento presenta una serie de rasgos extraños respecto a otros del mismo legajo. Por otro lado, la forma cuchar / cuchara es de uso general en el resto de los documentos coetáneos revisados. No parece que se trate de una sustitución de la palatal /ĉ/ de cuchar por una -j-, sino más bien de la conversión de la forma patrimonial asturleonesa cuyar en una forma aparentemente castellana cujar en la que se evitaría —al igual que en los otros casos— una /y/ que el notario consideraría poco apropiada para la escritura normativa que pretende

 $majo\;por\;mayo^{18}$ o topónimos como Fojacal por $Foyacal^{19}$ y $Pajuelo^{20}$ por Payuelo:

a la caleja del Jogal, v
n día de bueys (Sebreño, Ribadesella, As-1640-1650)

utilizar. De la solución *cuyar* en leonés contamos con referencias tanto actuales (Le Men, 2004, s.v. *cuchara*, *cuyarina*; *DGLA*, s.v. *cuyar*) como históricas: "un *cuyaral* pintadon, viiii *cuyares*" en inventario del monasterio de Carrizo (MC, doc. nº 422, año 1268) o en otros de la catedral leonesa: "viii *cuyares* de plata" (CL, doc. nº 2307, año 1271), "xii *cuyares* de plata" (CL, doc. nº 2341, año 1274), "el mío *cuyarero* con doce *cuyares* de plata" (CL, doc. nº 2427, año 1283).

La solución patrimonial más extendida en asturleonés para el latín MALLEU "mazo" es mayo o mayu y, de ahí, el verbo mayar (vid. arriba Mayaderos). Tanto el sustantivo como el verbo se mantienen en la actualidad, aunque, en algunos casos, con cambio de la consonante, y se documenta en derivados del tipo de mayal, mayador, maya, mayada (Le Men, 2007, s.v. mallo; DGLA, s.v. mayu). En los textos que nos ocupan, el utensilio no aparece habitualmente, pero sí lo hace el verbo, que suele figurar con la forma castellanizada majar, como se ve en otro casos con igual localización que el ejemplo de arriba: "beinte mañas de lino por majar" (Mataluenga, Le-1673). Sin embargo, en el documento en cuestión no solo usa mazar—que en el CorLexIn es la forma usual en castellano para este verbo— en vez de majar—usada en textos leoneses en dicho corpus—, sino que sustituye también el esperable mayo por majo en lectura que no ofrece confusión. Desde luego, cabe suponer la influencia del habitual majar al citar el utensilio, pero no deja de ser curioso que justamente aquí el verbo figure con la forma castellana mazar en vez del usual majar de los documentos leoneses.

Para el topónimo de Asturias, existe actualmente un Foyaca en el concejo de Siero, pero también Foxaca en los concejos de Grado y Cudillero, por lo que no está claro el étimo del que derivarían estos topónimos (García Arias, 2005: 138-139). En el caso del de León, no nos consta si se trata realmente de una sustitución a partir de foyacal, pero, en la misma zona, los repertorios lexicográficos registran actualmente derivados de Fŏlia > fueya con las variantes foyaco/fuyaco "conjunto de ramas de roble con hojas que se secan para alimentar al ganado en inverno" que puede incluso tomarse como sinónimo de roble (Le Men, 2005, s.v. fuyaco), por lo que fojacal podría interpretarse como una alteración de foyacal con el sentido de "terreno poblado de robles, apropiados para recolectarlos como foyaco". Dado que la forma no existe en castellano, lo lógico —al menos en el caso de León— es que se trate de una alteración formal en la que el notario escribe "-j-" donde oye /y/.

La forma tradicional del topónimo —que actualmente es Sahelices del Payuelo— en la documentación medieval en romance es también Payuelo: "Sancti Felicis enno Payuelo" (CL, doc. nº 2598, año 1295); "el conzeio de Sant Felizes del
Payuelo" (Escalada, doc. nº 24, año 1291). La palabra procede del latín PALLEÖLU
y es frecuente en la toponimia leonesa, bien como Payuelo, bien como Pajuelo,
dependiendo de la zona (Morala, 1990: 113-115).

vnas clamijeras de hierro (Cuerres, Ribadesella, As-1622) se le açe de cargo la cojeta de seiscientos y beinte y uno... se le carga de la cosecha del bino (Ponferrada, Le-1625) seis cujares de iierro (Cimanes del Tejar, Le-1682) un majo de mazar lino (Mataluenga, Le-1670) el castañedo de la Fojaca y el del Ribadal (Las Regueras, As-1670) tierra zentenal al Fojacal (Llamas de la Ribera, Le-1586) Sahelizes del Pajuelo (Santas Martas, Le-1625)

En este intercambio de grafías no falta, incluso, un extraño ejemplo de confusión entre ambas, pero que se produce justamente en sentido contrario. Lo observamos en los documentos de Valdeón citados arriba, en los que hay una manifiesta confusión entre ambas grafías y donde se utiliza, al menos en una ocasión, el término ayuares que, en el resto de los documentos en los que se encuentra, es siempre axuar o ajuar, como corresponde a su étimo (DECH, s.v. ajuar), tanto en asturleonés como en castellano²¹: "los demas ayuares de casa los partan entre todos" (Soto de Valdeón, Le-1648).

4. RESULTADOS DE /L-/

Por lo que respecta al tratamiento de /l-/ y la palatalización que en esta posición se produce en asturleonés, el fenómeno cuenta también con un apreciable grado de visibilidad en la documentación notarial de los siglos XVI-XVII. Lo habitual, pese a todo, es que las voces que comienzan por /l-/ no palatalicen y figuren con su forma esperable en castellano, no solo en los casos de voces más habituales (lino, linar, linaza, lana, lumbre, lagar, lienzo, libra, leña, latón, lugar, labor, etc.), sino también en otras desconocidas fuera del ámbito dialectal,

como *luria* "soga" o *lata* "vara o pieza de madera larga y delgada" en las que cabría esperar la grafía leonesa *llata* o *lluria* o, más aún, en topónimos como los formados sobre *lastra* o sobre *lombo-lomba*, en los que se tiende a conservar en la grafía el grupo /-mb-/, pero no así la palatalización:

un carro de *latas* (Santa Catalina de Somoza, Le-1693) dos *lurias*, una de cuero (San Miguel de Laciana, Le-1647) dos *lurias*, una de cerdas y otra de cuero (Villablino, Le-1646) dos bueies y un carro con su yogo y *luria* (Cacabelos, Le-1654) otra tierra de una hanega de senbradura en las *Lastras* (Villablino, Le-1670) otra tierra al *Lonbo* de San Lorenzo (Llamas de la Ribera, Le-1586)

Hay, sin embargo, ejemplos suficientes para considerar que el fenómeno aún tiene la suficiente vitalidad como para incorporarse a textos como los que nos ocupan, escritos en castellano, especialmente en el caso del léxico patrimonial de mayor arraigo local:

dos candeleros de llatón (Oviedo, 1634) las llosas de tierras y heredades (Ribadesella, As-1599) vn hero de tierra de día y medio de bueys que llabra Alonso de Tarno... vna muera de bueys que se *llabraba* en casa (Ribadesella, As-1599) una zesta de binbre de *llebantar* la messa (Cacabelos, Le-1654) otra *llama* en el río de ordial (Caboalles de Arriba, Le-1646) vna llamera en la Requexada (Molinaferrera, Le-1663) dos llabancas buenas (Cimanes del Tejar, Le-1686) un yugo con su lloranbre (Soto de Valdeón, Le-1645) un yugo con su *lloranbre...* una *llegra* (Prado de Valdeón, Le- 1648) una tierra linar... otra tierra llinar (Prado de Valdeón, Le- 1646) una llechona con dos lechonçitos pequeños (Cordiñanes, Le-1648) vna llamera debaxo del prado de Leonor, linda con llamera de herederos... linda con *llamera* del pisón de arriua... con *llamera* de herederos... otra tierra con su *llamera...* vna tierra con su *llamera...* linda con tierra y llamera de herederos de (Abejera, Za-1689) vna llamera a do dicen la debesa, linda con llamas de... otra tierra a do llaman toza redondina... vna *llama* en carrexa de los carbaios (Ferreras de Arriba, Za-1690)

Al margen de los apelativos, el corpus presenta una serie de topónimos o voces referidas al terreno en los que abundan los casos de /l-/ palatalizada, a veces combinados en el mismo documento con ejemplos en los que figura sin palatalizar. Entre estos, tienen mayor

Al margen de las múltiples veces que aparece en textos propiamente castellanos, el término *ajuar* figura en los textos asturleoneses con igual grafía que en
los castellanos: "memoria de los *ajuares* que yo, Agustín de la Riuera, reciuo
de Mayor Prieta de Junco, mi suegra" (Santianes, Ribadesella, As-1661); "todas
las alaxas, fierros y *ajuares* de esta casa" (Susañe del Sil, Le-1641); "la ropa y el *axuar* de casa" (Rioscuro, Le-1645); "más los *axuares* que están en la cassa de
la plaza" (Cacabelos, Le-1654); "más los *ajuares* que tenía la dicha casa" (Villablino, Le-1670); "más el *ajuar* de la espitera de platos, escodillas y cántaros"
(Riofrío de Aliste, Za-1688); "vn *axuar* de madera que es briço, messa, caxas,
varillas, brega, escaño y arca" (Vezdemarbán, Za-1627).

presencia algunos términos como $llago, llaguna, llomba/lomba^{22}$ "loma" llama/lama "terreno húmedo" y sus derivados:

desde cassa al prado de *Llope* (Pravia, Las Regueras, As-1668) a do dizen *Sollagos*, (Cuerres, Ribadesella, As-1622)

quatro días de bueys a do dizen Llinares (Cuerres, Ribadesella, As-1622) otro medio día de bueys a do dizen la Llama (Cuerres, Ribadesella, As-1622)

a do dizen la $Llaguna\dots$ en la dicha Llaguna (Cuerres, Ribadesella, As-1622)

al Llago en hondonada... en Sobrellagos (Ribadesella, As-1599)

otra [tierra] en las Llamerinas (Molinaferrera, Le-1698)

otra tierra en los Llamazos (Fonfría, Le-1659)

otra tierra en los *Llamerones*... otra tierra en las *Llamerinas* de dos quartales (Molinaferrera, Le-1663)

más media hanega a la Llonba que (San Miguel de Laciana, Le-1647)

tierra... do llaman las *Llanpaçinas* (Mataluenga, Le-1671)

tierra... en Carrizo.. do llaman la $Llagunosa\,(\mbox{\sc Cimanes del Tejar},$ Le-1679)

tierra a do llaman el Canto de *Llinares* (Cimanes del Tejar, Le-1681)

otra tierra a do llaman los *Lláganos* (Cimanes del Tejar, Le-1671)

una *llamera* do dicen el *Llamerón...* otra *llamera* más arriba... otra *llamerica* más arriba... otra tierra con su *llamera* en *Llama* Redonda... otra llamera en las *Llamas* (Mahíde, Za-1664).

otra tierra a do dizen la *Llonba*... otra tierra en la *Llonba*... otra tierra a do dizen en entranbas las *Llonbas*... otra tierra a do dizen la *Llonbica*... una *llamerica* en entranbas las *Llonbicas* (Mahíde, Za-1664)

otra tierra a la parte de abajo de la Llamerona (Abejera, Za-1689)

El hecho de que en algunos casos, tanto entre los apelativos como entre los topónimos, se utilicen en el mismo texto las grafías "l-" y "ll-" representa seguramente más la actitud del escribano que la duda en la declaración de los intervinientes. Dicho de otro modo: se trataría más de un problema de norma gráfica que de una duda entre normas —castellana o leonesa— en el registro oral. El notario, que identificaría la "ll-" de algunas palabras (*llama, llomba*) como

un rasgo rústico —como ya hacía J. del Enzina con sus pastores—, la corregiría ocasionalmente, sustituyéndola por "l-" (lama, lomba).

Así se explicaría que, en algunos inventarios realizados en zonas marcadamente conservadoras en el plano lingüístico, sea tan escasa la solución patrimonial, incluso en palabras como *llomba* y *llama* o *llamera*, que gozan de especial arraigo y para las que, en algunos casos, nos consta que se sigue utilizando actualmente el topónimo con la forma patrimonial leonesa:

tierra... en la *Lonba* de Valgrande (Llamas de la Ribera, Le-1557); otra tierra al *Lonbo* de San Lorenzo (Llamas de la Ribera, Le-1586)

dos montones de yerba en el Lonbo... un carro de yerba en el prado del

Lonbo (Villager de Laciana, Le-1646)

otra tierra a do llaman la *Llomba*; tierra... a do llaman la *Lomba* (Cimanes del Tejar, Le-1681) tierra... do llaman la *Lomilla* (Cimanes del Tejar, Le-1675); otra tierra... do llaman la *Lonba* de arriba (Cimanes del Tejar, Le-1679); tierra... a do llaman la *Lomba* (Cimanes del Tejar, Le-1682)²³. otra tierra a la poza de la *Lonba*... otra tierra en los fueyos de la *Lonba* (Valdeviejas, Le-1696)

una lama en donde nombran las Lameras... otra lama en do nombran las

Lameras (Lobeznos, Za-1653)

una tierra con su *llamera* en Chano los Pozos... otra *llamera* con su tierra... la *lama* de un carro de yerua y la tierra de un alquere... linderos: tierras y *lamas* de... (Ferreruela de Tábara, Za-1688)

Hay, sin embargo, una serie de ejemplos que nos proporcionan una prueba excelente para entender que la interpretación correcta de estas formas no patrimoniales escritas con "l-" suponen el resultado de la labor normalizadora del notario que escribe los textos, siempre dispuesto a evitar rasgos que considera poco apropiados para el modelo de lengua escrita que está utilizando. Son voces en las que la "ll-" nada tiene que ver con la palatalización leonesa, sino que tiene otro origen. Es el caso de *llantar* < PLANTARE en documentos asturianos y *llares* "cadenas del hogar", en otros de procedencia zamorana:

La presencia de *llomba* usado como topónimo o como apelativo en el leonés actual es muy marcada (Le Men, 2007, s.v. *lomba*) y lo mismo puede decirse del occidente de Zamora: en el *Atlas de Sanabria* (Krüger y González Ferrero, 2011: mapa 202) se recogen las respuestas para *lomo* y, de modo prácticamente general, presentan palatalización de /l-/, además de la conservación del grupo /-mb-/, según se espera en los resultados leoneses.

En el caso concreto de los topónimos de Cimanes del Tejar recogidos como *Loma* o *Lomba* — solo ocasionalmente *Llomba* — en el siglo xvII, tenemos constancia de que la forma con la que se siguen utilizando actualmente es *Llomba*: La Llomba, La Llomba de Fresno, La Llomba de Valdaguas (Vaquero, 1992: 15), lo que implica que los escribanos de los inventarios adecuaban al castellano las palabras usadas por los declarantes.

vn día de bueys lantado de castañares... el corral, árboles y lantado, con sus murios v eredad (Cuerres, Ribadesella, As-1622)

José Ramón Morala

huertas llantadas y por llantar... toda la dehesa que está pegada con ella, según está cerrada y lantada con más todo el lantado que arredor de ella está (Ribadesella, As-1569)

un candil y unas lares... vn candil y unas lares... vn candado, dos llares (Tábara, 1688)24

vnas lares en quatro reales (Ferreras de Arriba,1690) vnas lares de hierro (Tábara, 1690)

En los ejemplos de lantar, todos ellos del oriente de Asturias, tenemos el resultado de PLANTARE > llantar, voz patrimonial en asturiano²⁵ y no desconocida en castellano antiguo (DECH, s.v. planta), pero que, sin duda, el escribano asoció con las formas habituales en /l-/ del asturiano y opta por corregirlo escribiendo "l-". Algo similar ocurre con *llares*, voz plenamente castellana v abundante en la documentación de Zamora, pero que el notario debe asociar, de nuevo, con un rasgo rústico, hasta el punto de que opta por escribirla con una sola "l-". Uno y otro ejemplo constituyen indicios significativos de la actitud normalizadora por parte de los escribanos ante los rasgos de la lengua hablada que les resultan anómalos respecto del modelo de lengua escrita que están habituados a utilizar. Seguramente también, aunque sea imposible comprobarlo, nos advierten de lo que sería una práctica usual entre los profesionales de la escritura, que nos ocultaría otros casos en los que la forma leonesa de los declarantes se ha sustituido por la castellana, sin dejar testimonio en la escritura.

5. TRATAMIENTO DE /F-/

Más complicado resulta analizar el tratamiento de /f-/, pues no en vano el castellano conserva el fonema en muchas palabras, por lo que estamos ante un caso de diferencia de distribución y frecuencia

entre leonés y castellano, más que ante una diferencia del sistema fonológico como tal. Dejando al margen los casos del leonés oriental, en los que la /f-/ se aspira en la lengua patrimonial, el resto del leonés mantiene la /f-/ donde el castellano primero la aspira y luego la pierde definitivamente, fenómeno ya concluido en las fechas del corpus que aquí se utiliza.

De nuevo nos encontramos con que, habitualmente, la forma castellana es la que más abunda en la documentación (hoz, hacer, herrada, horno, horca, hierro/yerro, horma, hilo, hilaza, etc., escritos con h- o sin ella), pero resulta más interesante ver cómo, con relativa frecuencia, perviven algunos ejemplos en los que -como en los dos fenómenos anteriores— pueden alternar las soluciones castellana (horca) y leonesa (forca) en un mismo documento o legajo²⁶. Por lo general, se trata de objetos de uso tradicional en la agricultura o el ajuar doméstico a los que no parece haber llegado la castellanización o, al menos, no ha completado el proceso, especialmente en las zonas más occidentales. Además de feje, término al que volveremos más adelante, tenemos ejemplos como estos:

dos garabatos ferrados (Villanueva de Navia, As-1623) $\mathrm{dos}\,f\!esorias^{27}\,\mathrm{y}\,\mathrm{una}\,f\!od\,\mathrm{y}\,\mathrm{un}$ acho, $\mathrm{dos}\,\mathrm{sechorios}\,\mathrm{y}\,\mathrm{una}\,\mathrm{reya}\,(\mathrm{Las}\,\mathrm{Regueras},$ As-1670) dos ferradas y un canxilón (Oviedo, 1634) dos libras de filado delgado (Oviedo, 1634) vna ferrada con su canjilón (Oviedo, 1634) vn açado, vna fesoria, vna foz (San Román, Piloña, As-1680) dos cuchares de *fierro*; vna cobertera de *fierro* (Ponferrada, Le-1608) vna fitera²⁸ (Ponferrada, Le-1625) otro buei color fosco tanbién mansso (Cacabelos, Le-1654) una vaca fosca preñada... otra vaca color fosca... una xata color fosca (Quintanilla de Sollamas, Le-1652) vn fiterón y espadilla biejos, vna forca de yerro (Carneros, Le-1694)

A veces, como ocurre en este caso, conviviendo en un mismo documento ambas formas: lares y llares.

En el mismo legajo aparecen registrados casos de voces como llosa < clausa, con un origen parejo en cuanto al grupo consonántico inicial. Incluso se puede ver una corrección similar en un apellido "Pedro Díaz, de Lano" (Teleña, Cangas de Onís, As-1576), que en otros casos es "de Llano".

Lógicamente, no entro en alternancias como fanega/hanega, ferreruelo/herreruelo que se dan también en castellano y, en consecuencia, no sirven como marca diatópica en la época. Tampoco son significativos algunos términos técnicos del lenguaje jurídico como fecha por hecha: "importa la tassación fecha de bienes muebles y raíces" (Faramontanos de Tábara, Za-1688).

Descendiente popular de FOSSŌRĬUM, derivado directo de FODERE (DECH, S.V. fo-

[&]quot;Tabla vertical que se encaja en un madero y sirve para espadar el lino" (Le Men, 2005: 761).

una forma²⁹ de azer adobes... un ferramental que es tenazas, martillo y pujabante (Valdeviejas, Le-1696)

una foz de monte, de yerro (Riego de la Vega, Le-1675)

vna forca y dos palas y otras dos forcas pequeñas (Brimeda, Le-1648)

vn beçerro color sanguino y algo *foscado* (Molinaferrera, Le-1663)

una forcada vssada (Lucillo, Le-1663)

una casa en que bivía, que son cinco *forcas* (Caboalles de Arriba, Le-1646)

una emina de fabas (Villager de Laciana, Le-1646)

un *ferramental* entero... seis fuelles llenos de pan y de *farina*... dos *fozes* mesiegas (Villablino, Le-1646)

una casa de çinco *forcas* y dentro de ella su piérgula de tabla y *forno* (Matalavilla, Le-1641)

seis vacas con sus jatos, que la mitad son femas (Matalavilla, Le-1636)

dos fozes, real y medio (Losazino, Za-1647)

una *fitera* con su pie en medio real... vna *fitera* y dos pesebres (Tábara, Za-1688)

un cobetico con unos $ferrachos^{30}$ (Faramontanos de Tábara, Za-1688) una poca de ilaza de costales... una poca de filaza de estopa y lienzo... un torno de filar lana (Figueruela de Arriba, Za-1685)

Del mismo modo, los casos de conservación de /f-/ en la toponimia menor de toda el área central y occidental de las tres provincias están bien atestiguados en los documentos a la hora de localizar sobre el terreno los bienes inmuebles:

los sotos de la *Folguerosa* (Villanueva de Navia, As-1623) el castañedo de la *Fojaca* y el del Ribadal (Las Regueras, As-1670) un barrial, término de esta villa a do dizen *Fornos* de lobón (Quintanilla de Sollamas, Le-1652) otra heredad en el *Fierro* (Cacabelos, Le-1654) una eredad al *Fauero* de Carrazedo (Cacabelos, Le-1654) otra eredad en el *Fueyo* (Caboalles de Arriba, Le-1646) otra tierra a do diçen la *Ferrera*... otra tierra a do diçen tras de la *Forca*... otra tierra a do llaman *Fueyos* (Lucillo, Le-1663) una tierra en los *Fueyos* de la Lonba (Valdeviejas, Le-1696)³¹

Nava esta mismo chieta encontromos también la forme sin /f / en une loca

vn güerto su el Fueyo (Molinaferrera, Le-1663)

en dicho bago de *Ferbençia*... otra güerta a do diçen las *Forcas* (Molinaferrera, Le-1663) otra tierra do nombran el *Forno* (Puebla de Sanabria,1652) una tierra al camino viejo, en la *Facera* (Riofrío de Aliste,1688) otra tierra a do llaman *Feleitales* (Ferreras de Arriba,1690) [tierra] arriba de la *Felecha* (Cubo de Benavente,1675) otra tierra a do dicen las *Forcadas* (Mahíde,1664)

De todos modos, nunca es fácil saber si —con el resultado más general de pérdida de /f-/— estamos ante una forma castellanizada de modo general en el habla local de la época o solamente ante el intento del notario por acomodar la lengua de los declarantes a lo que entiende que corresponde al registro escrito, es decir, el castellano. Como en los otros dos fenómenos analizados, podemos buscar algún ejemplo que apuntaría más bien a la labor normalizadora de los escribanos:

una foz roçadera... quatro ozes de segar pan (Palacios del Sil, Le-1640) si quisiere nuestro fixo tenerlo... que tenemos a nuestro hijo (Robles de Laciana, Le-1645) una oz roçedera... dos foces de segar pan (Susañe del Sil, Le-1642)

Al lado de casos como los anteriores —en los que alternan la solución castellana y la leonesa en textos procedentes de áreas marcadamente dialectales aún en el siglo XX, como son Laciana o el Alto Sil, en León— nos encontramos ante otros casos que solo pueden ser fruto de la corrección por la que opta el notario. El ejemplo más evidente nos lo proporciona un topónimo de la zona de Maragatería de la que se han revisado dos legajos de distintas fechas. De entre los documentos que contienen, un buen puñado se refieren a la localidad actualmente denominada *Molinaferrera*. Pues bien, en todos los casos, al comenzar la datación, los diferentes escribanos optan por escribir "en la villa de *Molina Errera*" o "*Molina Herrera*", pero en ningún caso utilizan el esperable *Molinaferrera* —la forma que, incluso hoy, mantiene el topónimo—, con un adjetivo, *ferrera*, que, sin embargo, no tienen problema en usarlo cuando se refiere a un topónimo menor: "otra tierra a do diçen la *Ferrera*" (Lucillo, Le-1663).

Para este mismo objeto encontramos también la forma sin /f-/ en una localidad cercana recogida en otro legajo: "vna orma grande de açer adobes" (Brimeda, Le-1648).

 [&]quot;Trozo de hierro viejo" (Le Men, 2005: 718).
 En el caso de *fueyo* "hoyo" el rasgo dialectal es doble: además del mantenimiento de /f-/, presenta, a diferencia del castellano, diptongo de /ŏ/ en /ue/, pese a la presencia de la yod. A ello se añade la conservación del grupo /-mb-/ en *lomba*,

fenómeno que aparece con alguna frecuencia en los documentos, pero en el que aquí no entro.

Por último, también se observa una clara diferencia en el tratamiento respecto a la /f-/ entre los documentos fechados en el siglo XVI y los del siglo XVII. La comparación viene dada por los datos procedentes de dos legajos datados en el curso alto del río Órbigo. Mientras que en uno de ellos, de finales del XVII, solo aparece ocasionalmente algún caso de /f-/ conservada, en el otro, con documentos fechados a lo largo de la segunda mitad del XVI, la presencia de voces con /f-/ es mucho más evidente.

Los únicos casos significativos del legajo correspondiente al siglo XVII, además del tratamiento de *feje* "haz" al que me referiré más adelante, son los siguientes:

vna piedra largafincada que llaman la piedra bermeja (Cimanes del Tejar, Le-1682)

vn caldero de fierro... una horma de fierro de azer texa (Cimanes del Tejar, Le-1688) 32

vna forca de yerro (Cimanes del Tejar, Le-1671)

Sin embargo, en los documentos de la misma zona escritos un siglo antes, el uso de la /f-/ está mucho más extendido, alcanzando además a una mayor variedad de ejemplos, con algunas palabras como foz, fosco o fierro en las que mayoritariamente se usa la grafía /f-/:

quatro cuchares de fierro... mando se faga el remate fasta ser pagado... dos asadores e dos cuchares de fierro... vnas pregançias de fierro (Llamas de la Ribera, Le-1557)

vn peso de *fierro* con cinco pesas... siete *fexes* de lino majados... honze clauos medios *forcales*... vna *foz* de monte... vna *foz* de segar (Llamas de la Ribera, Le-1585)

vna foz de monte vieja... quatro cuchares de fierro... vna tierra a los Foyos (San Román de los Caballeros, Le-1585)

tres xatos... vno pinto y otro blanco y otro fosco... seis cuchares de fierro... vna foz de monte... tres fozes de segar... vnas preganzias de fierro (Llamas de la Ribera, Le-1586)

dos bueyes, v
no blanco y otro $foscado\dots$ v
na foz de monte, dos fozes misiegas (Llamas de la Ribera, Le-1586)

un buey bermejo *carifosco* de mediano cuerpo... vna baca *fosca* que hestá preñada... vna dozena de *fexes* de lino... vna *foz* de monte... vn linar a los *Fueyos* (Quintanilla de Sollamas, Le-1587)

La pregunta en este caso es si ese cambio entre los datos de uno y otro siglo obedece, sin más, al avance del proceso de castellanización o es simplemente una muestra del cambio de actitud de los notarios al identificar las formas del habla local que no consideraban propias del modelo de lengua escrita. El caso de *foz* es el más significativo: de ser la forma usual en el siglo XVI pasa a convertirse únicamente en *hoz* en los textos del XVII. Habida cuenta de que las formas con /f-/ (*foz*, *fouz*) seguían siendo las habituales en el siglo XX en toda la zona occidental de León (Le Men, 2005, s.v. *foz*), parece claro que este cambio se daría en el ámbito de la norma escrita, pero no por ello se habría extendido al registro oral.

6. Las variantes internas

Hasta aquí hemos tratado la relación que se establecería entre leonés y castellano en la documentación notarial de los siglos XVI-XVII al hilo de tres rasgos ampliamente extendidos por la mayor parte del dominio asturleonés. Hay aún otro aspecto que se manifiesta de forma mucho más ocasional, pero que resulta de interés para el análisis de la norma lingüística, pues nos remite al diferente grado de prestigio con el que contarían las variantes internas dentro del propio asturleonés. Como es sabido, la variación interna que presenta el leonés es bastante acusada y ya Menéndez Pidal (1962: 28-30) optó por agrupar el dominio en tres grandes áreas (leonés occidental, central y oriental) que, de norte a sur, presentarían características comunes, pero también rasgos diferenciales.

Por recordar solo algunas isoglosas básicas, la zona oriental aspira la /f-/ latina, la occidental mantiene los diptongos decrecientes /ei, ou/, mientras que el asturiano central hace plurales en /-es/ < /-as/. Si nos fijamos primero en los plurales en /-es/ del asturiano central, podemos comprobar que, aunque la lengua de referencia de los documentos sea el castellano, surgen aquí y allá, en los textos del corpus procedentes del área central formas en /-es/ que no son sino la muestra de la discordancia entre lengua hablada (la declaración de

Como puede verse, en este caso, junto a *fierro* aparece *horma* e incluso *azer*, sin tan siquiera grafiar la "h-", como ocurriría en cualquier texto coetáneo del castellano. Sin embargo, en la toponimia actual correspondiente a las localidades incluidas en este legajo se registran formas como *Facera*, *Ferreñales*, *Fontanillas*, *Forcada*, *Fueyo*, *Fornos*, *Matafanal*, etc. (Vaquero, 1992: 156).

tasadores o inventariadores) y el registro escrito en castellano que el notario maneja como referencia. Nada de extraño tiene entonces que aparezcan algunos casos de plurales en /-es/ en la zona central de Asturias, alcanzando incluso a concejos como Ribadesella o Cangas de Onís (Martínez, 1999; 125), que constituyen el límite oriental de este fenómeno en la actualidad:

José Ramón Morala

dos baques parides o preñades (Oviedo, 1634) vna messa de vissagres (Oviedo, 1634) dos mantes y dos sábanas ya traydas (Soto, Las Regueras, As-1668) vn caldero de yerro con más vnas calamiyeres de verro (Landrio, Las Regueras, As-1665) más quatro celemines de castañes (Teleña, Cangas de Onís, As-1576) el hero de Helgueres... al queto de Helgueres (Ribadesella, As-1599) mando a las mandas forzoses lo que es costunbre (Llovio, Ribadesella, As-1685)

Pues bien, en la documentación notarial de esta época se observa cómo, en ocasiones, rasgos específicos de una zona pueden verse desplazados y aparecer en documentos en los que, a la vista de su localización, sorprende encontrarlos. Se trataría de una muestra que -aunque escasa en número- indicaría sutilmente el mayor prestigio social del que gozarían unas variantes internas sobre otras dentro del propio dominio asturleonés o, en último caso, que los escribanos proceden o se han formado en determinados centros y trasladan luego los rasgos de esas zonas a los escritos datados en otras áreas, lo que, en el fondo, no representaría más que la aplicación de un modelo de lengua escrita sobre la realidad oral.

Por lo que se refiere al área oriental, zona en la que la /f-/ se aspira de forma patrimonial (Martínez, 1999: 125; Borrego, 1999: 152), nos encontramos con que las palabras que tenían esta /f-/ en el étimo se presentan regularmente escritas con grafía h o \emptyset , pero sorpresivamente hay algún caso en el que figura /f-/, como, con cierta frecuencia, hemos visto que sucede con el léxico más tradicional en el resto del dominio. Así ocurre en documentos de Ribadesella (Asturias), donde figura foz o faza³³ "porción de tierra", o de Valdeón (León),

donde encontramos farina junto a harina entre otras voces que nunca conservan la /f-/, con algún caso incluso en el que la aspiración³⁴ propia del área consta gráficamente:

vna faza de tierra... la faça de tierra... vna faza de prado (Ribadesella, As-1599) vn hacho v vna foz biejos (Ribadesella, As-1599)

Domingo de la Fontaniella (Sebreño, Ribadesella, As-1640) una fanega de centeno y otra de trigo en farina y otra de harina de cen-

teno (Prado de Valdeón, Le- 1648)

Si en el mismo legajo³⁵ de Asturias se escribe hijos, hijas, hacer, hondonada, herrero, herradas —incluso hero < AGRU, donde la "h-" no es etimológica— y en el de León figuran regularmente hilar, horqueta, hosco/osco, habas/abas, haya "árbol", hoz, herrada con unas grafías similares a las que usa el castellano de la época, entendemos que solo se puede explicar la presencia en los textos orientales de faza, foz o farina por la presión de la variante más habitual en el registro oral del resto del dominio asturleonés, pues el castellano -que registra haza, hoz o harina- difícilmente pudo servir como modelo.

Más extendido está otro fenómeno similar, en este caso en el área occidental. Como es sabido, en esta zona de Asturias, León y Zamora, los diptongos decrecientes se mantienen sin monoptongar, coincidiendo con la solución del gallego hacia el occidente, pero diferenciándose, hacia el oriente, tanto del castellano como del resto del dominio asturleonés, que, en sus variantes central y occidental, monoptongan desde antiguo (Martínez, 1999: 127; Borrego, 1999: 142). Pues bien, en la documentación del corpus que manejamos procedente del área occidental, la tendencia mayoritaria es que los diptongos /ei, ou/ se reduzcan a /e, o/ salvo en la toponimia menor,

En documentos de la misma zona lo que figura regularmente es haza: "vna haza de prado... vna haza larga" (Llovio, Ribadesella, As-1685); "en haza buena, tres días de bueys... en haza buena, diez castañares" (Cuerres, Ribadesella, As-1622).

Así ocurre en algún topónimo de Ribadesella, para el que contamos con representación de las tres opciones gráficas: "do dizen la Gelguera... do dizen la Elguera... en la Helguera" (Llovio, Ribadesella, As-1685).

Voces con /f-/ alternan igualmente en nombres propios dentro de la misma zona: "Domingo de la Fontaniella tiene vna comuña... debajo de cassa de Antonio de la Fontaniella" (Sebreño, Ribadesella, As-1640), frente a la misma raíz, ahora como topónimo, en el mismo documento en el que se usan faza o foz "el castañedo de la Hontanina" (Ribadesella, As-1599).

donde el diptongo /ei/ mantiene una mayor presencia —la de /ou/ es mucho más escasa—, aunque en ningún caso lo hace de forma sistemática, ni siquiera mayoritaria:

la hazienda del lugar de los *Piñeyros* (Villanueva de Navia, As-1623) la casa de Beuga (Villanueva de Navia, As-1623) dos quartales de sembradura a do dizen la Barreira (Cacabelos, Le-1654) otra suerte de viña a los Pereiros (Cacabelos, Le-1654) otra eredad que está al Campo de Lanbisteiro (Cacabelos, Le-1654) dize xornales de uiña labrados y por labrar do dizen Tras el Souto (Cacabelos, Le-1654) otra suerte heredad do llaman Gabanzeira (Villar de Acero, Le-1654) otra tierra en do diçen las Bouças... otra tierra a do llaman Bouçamariel (Molinaferrera, Le-1663) un naual a do llaman el Leuro... tierra a do llaman el Xeugo (Lucillo, Le-1663) otra tierra en la Cereysal (Molinaferrera, Le-1663) otra tierra a do diçen los Beneyros (Filiel, Le-1663) el prado de Fontoria del Requeyxo (Rioscuro, Le-1647) otra tierra a do llaman Feleitales (Ferreras de Arriba, Za-1690)

Entre los apelativos, pese a que se han revisado abundantes legajos del área occidental de las tres provincias citadas, el número de ejemplos de diptongos decrecientes que se han podido espigar es marcadamente exiguo, reduciéndose a unos pocos casos (eixada "azada", rozadeira, eixe, eiro, peneira, escouplo, fouz) que, en el resto de las ocasiones en las que aparecen en la documentación manejada —y no son pocas—, figuran con la forma monoptongada³⁶:

otra tierra a do llaman los Jeixos (Pozuelo de Tábara, Za-1690)

zinco fovçiñas... zinco fovçiñas (Villanueva de Navia, As-1623)

vna eyxada (Villanueva de Navia, As-1623) una pineira [piñera] (Veiguiliña, Le-1653) vn escoupro mediano (Lucillo, Le-1663) una foz roçadeyra y quatro de segar pan (Villablino, Le-1647) una fanega de senbradura en el hero del Leyro (Villablino, Le-1646) le dexo el heiro de las terçias... dejo el hero de las tercias (Rioscuro, Le-1629)³⁷. un eyje con una canba y arado (Valdeviejas, Le-1696)

Para explicar estas soluciones escasamente acordes con lo que cabe suponer que sería el registro oral³⁸, podría partirse de una castellanización que llevara al notario a sustituir dichos diptongos por la solución castellana, pero quizá no siempre sea suficiente esta explicación, especialmente en los casos en los que el término que incluye el diptongo carece de correlato en castellano.

Es el caso de una voz muy abundante en la documentación, el resultado del latín fasce > haz, que aparece referido a la hierba y, más aún, al lino. Esta forma, haz, se registra en la zona nororiental de León, donde seguramente es de carácter patrimonial, como en castellano. Así, aparece en los textos de Valdeón, donde alterna con otra variante léxica, manojo:

un haz de yerba en el prado de las Gulpeyeras (Soto de Valdeón, Le-1645) quatro manojos de lino por maxar (Caldevilla, Le- 1649)

Sin embargo, en la mayor parte del dominio, el resultado patrimonial de fasce es *fexe* o *feixe* —que pasarían a *feje*³⁹ o *feije* cuando se ha castellanizado el fonema palatal /š/— al presentar el leonés diferente resultado al castellano tanto para la /f-/ como para el grupo /skei-/,

Con la forma *feje* "haz o fajo, especialmente de leña" aparece registrado en el *DLE* académico con las marcas diatópicas de Canarias y León.

Tal ocurre con los abundantes ero "finca de cultivo", foz/hoz —que hemos visto arriba—, rozadera o eje: "vna rueda de carro con vn exe de ella" (Llamas de la Ribera, Le-1583); "vn exe de carro nuebo" (Brimeda, Le-1648); "dos ejes de carro nuebos" (Mataluenga, Le-1670); "vn mazo, vn cantiado y quatro exes" (Tábara, Za-1690). Especialmente significativo es el caso de piñera/peñera "cedazo" que aparece regularmente entre los enseres domésticos de la mayoría de las casas inventariadas. Pues bien, pese a que no tiene correspondencia en castellano y a que hoy se registra de modo general como piñeira/peñeira en todo el occidente (Le Men, 2009, s.v. peñera), tan solo aparece con el diptongo /ei/ en el caso citado arriba, mientras que en el resto de los casos documentados lo hace siempre con /e/.

En el caso de *eiro* < AGRU, mientras que el topónimo aparece en más ocasiones con el diptongo —y generalmente con la /-l/ del artículo aglutinada— el apelativo lo hace en menos ocasiones e, incluso en el mismo documento, como ocurre en este, figuran las dos soluciones *eiro/ero*.

Es especialmente sintomático el caso de Zamora, con muy contados ejemplos de /ei, ou/ en nuestro corpus, pese a que el leonés se mantenía aún en el siglo xx con apreciable vitalidad en las comarcas de Aliste y Sanabria (González Ferrero, 2009: 166-168), justamente las áreas de las que procede un amplio número de los documentos utilizados aquí.

con la única diferencia del mantenimiento del diptongo decreciente en la zona occidental (feixe o feije) y su monoptongación en el resto del dominio (fexe o feje). Esta última variante es la que encontramos, por ejemplo, en los documentos del área central de León:

un feje de lino (León, 1629) veynte y seis fexes de lino (Villacelama, Le-1638) dos feges de lino espadado (Canaleja, Le-1643) dos fexes grandes de lino (León, 1643)

Paralelamente, esperaríamos grafías del tipo de feixe o feije para los del área occidental, tal como modernamente recogen múltiples vocabularios dialectales en las comarcas del Bierzo, Maragatería, Laciana, Babia o alto Órbigo a las que refieren los ejemplos de abajo (Le Men, 2005, s.v. feje)40. Sin embargo, de modo prácticamente sistemático⁴¹ aparece escrito —y lo hace en abundancia pues, al menos en el archivo de León, se repite en buena parte de los inventarios— la forma monoptongada feje o fexe:

siete fexes de lino por majar (San Román de los Caballeros, Le-1583) treinta y un fexes de lino por majar; otros beinte fexes de lino por majar (Llamas de la Ribera, Le-1585) veynte y cinco o veynte y seis fexes de lino (Azadón, Le-1582) doze fejes de lino en caña (Cimanes del Tejar, Le-1686) dos fejes de lino (Matalavilla, Le-1641) vn fexe de lino (Ponferrada, Le-1623) quatro fejes de lino por maçar (Susañe, Le-1636) dos fexes de lino (Susañe, Le-1642) un feje de lino en caña (Molinaferrera, Le-1698) dos fexes de lino por majar... otro prado que dará dos fexes de yerba (Fonfría, Le-1659) otro prado en el Canalón, de vn fexe de yerba (Molinaferrera, Le-1663)42. dos fexes de lino (Molinaferrera, Le-1663)

De entre los abundantes ejemplos encontrados, tan solo en un caso localizamos la forma feije: "seis feyjes de lino" (Villablino, Le-1670).

un fexito de lino en caña (Molinaferrera, Le-1698)43 dos fejes de lino majado... otro feje de lino por majar (Mahíde, Za-1664)⁴⁴.

Podría tratarse, sin más, de la tendencia a suprimir de forma sistemática el diptongo decreciente tomando como referencia el castellano, pero, en este caso, parecería lógico que encontráramos ambas variantes, con el añadido de que el castellano carece de un correlato directo para feije: el castellano haz no creo que se identificara como tal, como demuestra el hecho de que feje se hava conservado hasta hoy incluso en las zonas centrales, castellanizadas desde antiguo (Le Men, 2005, s.v. feje). En consecuencia, la preferencia por la forma monoptongada que se manifiesta para esta voz en toda la zona occidental de León y Zamora, parece que más bien ha de explicarse a partir del leonés central feje que del castellano haz.

7. CONCLUSIONES

La conclusión más evidente —como ya se avanzaba al comienzo es que los documentos asturleoneses de los siglos XVI-XVII incluidos en el corpus están redactados básicamente en castellano. Ahora bien, se trata de un modelo de castellano con rasgos peculiares en el que, analizados los datos con detenimiento, es posible ver cómo los resultados leoneses emergen aquí y allá, dando al modelo de castellano utilizado unas características particulares que lo diferencian del modelo estándar usado en el centro de peninsular, hasta el punto de que podríamos denominarlo, más que como castellano propiamente dicho, como un castellano leonesizado.

El fenómeno, no obstante, ha perdido vigencia en la actualidad en lo que J. Borrego (1999: 147-151) clasifica como zonas 2 (Maragatería, en León, y Carballeda, en Zamora) y 3 (Río Órbigo, León).

Curiosamente este documento sí que usa el diptongo /ei/ en algún topónimo. como el Cereysal citado arriba.

El carácter foráneo del diminutivo es más que evidente en este contexto en el que lo esperable en el registro de la persona a la que el notario toma declaración sería más bien feijico o feijín.

La forma parece ser mucho más frecuente en León. En Zamora escasean los ejemplos de feje e incluso figura igualmente algún caso del equivalente en castellano haz: "treinta açes de lino por majar" (Ferreruela de Tábara, 1688). En el caso de feje, no solo ha de indicarse el mantenimiento de /f-/, sino también el tratamiento que se da al grupo /skj/ que palataliza en /š/ en leonés —aquí quizá con velarización posterior por la presión del castellano—, mientras que, en esta lengua, se resuelve en la interdental θ .

Si en el siglo XX —especialmente los realizados en su primera mitad— los abundantes trabajos de dialectología aún nos describen un sistema lingüístico patrimonial aceptablemente conservado en Asturias y en el occidente de León y de Zamora, una simple extrapolación temporal nos permite suponer que, lógicamente, la lengua patrimonial de tres o cuatro siglos antes se mantendría mucho más viva, por más que los textos escritos que conservamos —incluso estos, tan dependientes de las declaraciones orales de personas del entorno local— nos revelen un modelo de lengua básicamente castellano.

La relativamente abundante presencia de formas leonesas de los tres rasgos analizados es una muestra evidente de la discordancia que se produciría entre la lengua oral de los declarantes y la forma en la que esta se recoge en el texto notarial.

Cabría suponer, no obstante, que estemos únicamente ante formas lexicalizadas como, por citar solo los ejemplos de la primera serie estudiada, caleya, payar, cascayal, godayo, etc., que conservarían de modo aislado su forma patrimonial frente a las que representan una castellanización generalizada como viejo, hijo, manojo, concejo, mujer, teja, etc. Esto no explicaría, sin embargo, los casos que presentan una castellanización forzada (caleja, clamijeras, godajo, cojeta, cujar...) que, a mi juicio, resultan más reveladores, pues nada nos impide deducir que en el resto de los casos (viejo, hijo, manojo...) el notario no haya hecho la misma operación cuando lo considerara necesario. Más aún, los casos (rajo, sobijuelo, tirijuela, etc.) en los que la conversión de /y/ en /x/ es más artificiosa muestran todavía de forma más clara el modo en el que entienden su trabajo los escribanos.

Lo más ilustrativo, entonces, de los datos que se han reunido no es tanto la presencia —al igual que ocurre hoy día en las zonas castellanizadas— de voces aisladas que conservan los resultados patrimoniales, como lo que los documentos revelan sobre la actitud con la que los escribanos se enfrentan a unas declaraciones orales que ellos se sentirían obligados a adecuar al modelo escrito que manejan.

Los relativamente abundantes casos de correcciones fallidas al convertir la forma leonesa patrimonial en el castellano estándar de la época constituirían una muestra clara de la actitud con la que los notarios de los siglos XVI-XVII tratan de solventar las discordancias entre lo que les dicen los tasadores o inventariadores locales y lo que

ellos consideran que corresponde a la norma escrita, obviamente, el castellano. Lo que el análisis que hemos hecho permite deducir es, por tanto, que quienes escribieron esos textos aplicaban sistemáticamente una norma castellana que, a su entender, sería la única apropiada para el registro escrito. Para lograrlo, adaptaban la que sería la norma oral de los declarantes y, solo en algunos casos —principalmente por el uso de reveladoras ultracorrecciones— es posible comprobar lo que, en términos actuales, podría describirse como diglosia, revelando un conflicto entre la norma oral propia del asturleonés y la norma escrita del castellano.

Si damos por buena esta interpretación, resulta obligado *leer* de distinto modo los documentos. Estas correcciones —fallidas en algunos casos— no serían sino una pequeña pero significativa muestra de una situación lingüística que, en los territorios del antiguo dominio leonés, sería mucho más compleja de lo que da a entender una lectura superficial de los documentos notariales generados en la época estudiada.

8. BIBLIOGRAFÍA CITADA

Borrego Nieto, Julio (1999): "Leonés", en Manuel Alvar (dir.), Manual de dialectología hispánica. El español de España, Barcelona, Ariel, pp. 139-158.

MC = Casado Lobato, María Concepción (1983): Colección diplomática del monasterio de Carrizo, T. I (969-1260), T. II (1260-1299 e índices), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

CL = Ruiz Asencio, José Manuel y José Antonio Martín Fuertes (1994): Colección documental del archivo de la Catedral de León, T. IX (1269-1300), León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

CorLexIn = Morala Rodríguez, José Ramón (dir.), Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn), http://web.frl.es/CORLEXIN.html, [consulta diciembre de 2017].

DECH = Corominas, Joan y José Antonio Pascual (1980-1991): Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico, Madrid, Gredos.

DGLA = Diccionario General de la Lengua Asturiana, [en línea], http://mas.lne.es/diccionario [consulta diciembre de 2017].

DLE = Real Academia Española: Diccionario de la Lengua Española, [en línea] http://www.rae.es [consulta diciembre de 2017].

Escalada = García Lobo, Vicente (2001): Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

- García Arias, Xosé Lluis (1992): "Asturiano: evolución lingüística externa", en Günter Holtus, Michael Metzeltin v Chistian Schmitt (coords.), Lexikon der Romanistischen Linguistik, VI,1, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, pp. 681-
- García Arias, Xosé Lluis (2005): Toponimia asturiana: el porqué de los nombres de nuestros pueblos, Oviedo, Ed. Prensa Asturiana.
- Gómez Ferrero, María Cristina (2015): Estudio del léxico en los protocolos notariales del Partido Judicial de La Bañeza (ss. XVII-XIX). Tesis doctoral, León, Universidad de León, http://buleria.unileon.es/xmlui/ handle/10612/4254, [consulta diciembre de 2017].

González Ferrero, Juan Carlos (2009): "El leonés en Zamora: del siglo XX al XXI", en José Ramón Morala Rodríguez (ed.), El leonés en el siglo XXI, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 163-186.

Krüger, Fritz v Juan Carlos González Ferrero (2011): Atlas Lingüístico de la Sanabria Interior y de La Carballeda-La Requejada, Zamora, IEZ "Florián de Ocampo".

Le Men Loyer, Janick (2002-2012): Léxico del leonés actual, León, Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro".

Mariño Paz, Ramón (2017): "El cultivo escrito del gallego y del asturiano entre el ocaso medieval y el renacimiento contemporáneo", Lletres Asturianes, 117, pp. 11-38.

Martínez Álvarez, Josefina (1999): "Las hablas asturianas", en Manuel Alvar (dir.), Manual de dialectología hispánica. El español de España, Barcelona, Ariel, pp. 119-133.

Menéndez Pidal, Ramón (1962): El dialecto leonés. Prólogo, notas y apéndices de Carmen Bobes, Oviedo, IDEA.

Morala Rodríguez, José Ramón (1990): Toponimia de la Comarca de Los Oteros (León). León, Diputación Provincial de León.

Morala Rodríguez, José Ramón (1998): "Norma gráfica y variedades orales en el leonés medieval", en José Manuel Blecua, Juán Gutiérrez y Lidia Sala (eds.), Estudios de grafemática en el dominio hispánico, Salamanca, Ediciones Univ. de Salamanca / Instituto Caro y Cuervo, pp. 169-188.

Morala Rodríguez, José Ramón (2002): "Originales y copias. El proceso de castellanización en el área leonesa", en Mª Teresa Echenique y Juan Sánchez Méndez (eds.), Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, I, Madrid, Gredos, pp. 1335-1345.

Morala Rodríguez, José Ramón (2003): "Isoglosas y usos gráficos", en Hermógenes Perdiguero (ed.), Lengua romance en textos latinos de la Edad Media. Sobre los orígenes del castellano escrito, Burgos, Universidad de Burgos /Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 193-204.

Morala Rodríguez, José Ramón (2008): "Leonés y castellano a finales de la Edad Media" en Javier Elvira, Inés Fernández-Ordóñez et al. (eds.) Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, pp. 129-148.

Morala Rodríguez, José Ramón y Manuel Iglesias Bango (1999): "El León de España, de 1586, y la norma culta ante los reajustes de los siglos XVI-XVII", en José Enrique Martínez Fernández (coord.), Trilcedumbre Homenaje al profesor Francisco Martínez García, León, Universidad de León, pp. 351-360.

Pérez Pascual, José Ignacio (2016): Los primeros pasos de un largo caminar. Los comienzos del "Atlas Lingüistico de la Península Ibérica", San Millán de la

Cogolla, Cilengua.

Vaquero Prieto, Pilar (1992): Toponimia de Cimanes del Tejar, Azadón y Secarejo, Memoria de Licenciatura inédita, León, Universidad de León.